

**ANT.:** No hay

**MAT.:** Formula recomendaciones de lenguaje claro para funcionarios de las Oficinas de Información de los órganos de la Administración del Estado, en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información

**SANTIAGO, 05 MAR 2018**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**DE: RAUL FERRADA CARRASCO  
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

El Consejo para la Transparencia tiene principalmente por objeto promover la transparencia de la función pública y garantizar el derecho de acceso a la información, según lo establecido en el artículo 32 Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285.

En la práctica, una transparencia y derecho de acceso a la información públicos efectivos se relacionan directamente con el ejercicio de las funciones que cumplen las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), en cada uno de los distintos organismos de la Administración del Estado, ya que las OIRS tienen por función recibir y conducir todas las presentaciones dirigidas al servicio público, entre las cuales se encuentran las solicitudes de acceso a la información.

En efecto, el Decreto Supremo N° 680, de 1990, del Ministerio del Interior, que aprueba instrucciones para el establecimiento de estas oficinas, señala en su artículo 1° que los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y todos los demás servicios públicos a que se refiere el inciso 1° del artículo 18 de la Ley N° 18.575, establecerán OIRS con el fin de asistir al administrado, entre otras cosas, en su derecho a presentar peticiones. A estas oficinas les corresponderá, conforme al artículo 2°, letra a), del citado decreto, *“Informar al administrado sobre la organización, competencia y funcionamiento del órgano, servicio o empresa en el que se adscribe esa repartición; los requisitos, formalidades y plazos de las presentaciones o solicitudes a ellos dirigidas (...).”* De igual forma, a las OIRS les compete *“recibir las presentaciones dirigidas a otras reparticiones del órgano, servicio o empresa a que pertenezcan”* (artículo 3°).



Adicionalmente, todos los organismos obligados a tener OIRS, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° del D.S., deben elaborar y mantener actualizados manuales, boletines, cartillas u otros medios útiles a fin de proporcionar a los administrados una información completa, simple y clara de las materias a que se refiere el artículo 2°, letra a), citado precedentemente.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades establecidas en los literales c), e) y g) del artículo 33 de la Ley de Transparencia, consistentes: en promover la transparencia de la función pública, la publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y el derecho de acceso a la información; en formular recomendaciones a los órganos de la Administración del Estado tendientes a perfeccionar la transparencia de su gestión y a facilitar el acceso a la información que posean; y en realizar actividades de capacitación de funcionarios públicos en materia de transparencia y acceso a la información, este Consejo, según lo acordado por su Consejo Directivo en la sesión N° 867, de 2 de febrero de 2018, formula las siguientes recomendaciones a las OIRS, para la aplicación de elementos de lenguaje claro y comprensible por la ciudadanía en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información que formulen las personas:

**1. Si corresponde, explicar la diferencia entre el ejercicio del derecho de acceso a la información y el ejercicio del derecho de petición, describiendo las obligaciones que recaen sobre los servicios públicos en cada caso.**

El Derecho de acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga (Artículo 10 de la Ley de Transparencia)

Por su parte, la Constitución Política de la República, reconoce el derecho de petición, de acuerdo al cual todas las personas tienen el derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado. (Constitución Política de la República, artículo 19 N° 14).

El ejercicio de ambos derechos tiene distintos tipos de obligaciones para los servicios públicos. En el primer caso (Derecho de acceso a la información), el organismo ante el cual se ha efectuado la solicitud, tiene la obligación de dar respuesta al requerimiento, dentro del plazo establecido en la ley, ya sea entregando la información que ha sido solicitada, o denegando la entrega de la misma, de acuerdo a las causales legales de secreto o reserva. En el segundo caso, (Derecho de Petición), el órgano requerido tiene la obligación de generar los mecanismos que habiliten a cualquier ciudadano a realizar la petición que estime conveniente. Sin embargo, la Constitución no obliga a entregar una respuesta alguna sobre la petición.

**A considerar:**

Cuando una persona se acerque a un servicio público sin tener claridad si su requerimiento debe ser ingresado como una solicitud de información o como una petición a la autoridad o al servicio público, la OIRS deberá comunicar de manera clara:

- El procedimiento a seguir en cada caso
- Las obligaciones que tiene el organismo
- Los plazos de respuesta en cada caso

Así, la persona podrá comprender de mejor manera que hay dos derechos con procedimientos, obligaciones y plazos de respuesta diferenciados, evitando la confusión por parte del ciudadano y la activación de un procedimiento de solicitud de información que, finalmente, será considerado inadmisibile.

**2. Explicar si el servicio público no es competente para gestionar la solicitud de información e informar sobre una posible derivación si corresponde.**

Al recibir una solicitud de acceso a la información, se recomienda que la OIRS indique a la persona cuáles son las competencias que posee dicho servicio. De esta manera, el solicitante podrá determinar con mayor precisión si su solicitud de información corresponde o no a algún antecedente que deba estar en poder del respectivo servicio.

En caso que la solicitud de información sea competencia de otro servicio público, el encargado de la OIRS deberá indicarlo claramente. Junto a lo anterior, se debe informar a la persona que su solicitud será derivada al servicio público que posea dicha información, o de la imposibilidad de identificar al órgano que sea competente (Artículo 13 de la Ley de Transparencia).

**A considerar:**

Para que la derivación sea clara y oportuna, evitando así confusiones por parte de la persona que solicitó la información, se recomienda comunicar lo siguiente:

- Nombre de la institución la cual se derivó la solicitud: Subsecretaría de Educación.
- Número del Oficio con el que se ha derivado su solicitud: p.e. CT001T0002345
- Dato de contacto de la OIRS del servicio público al que fue derivada la solicitud.



**3. Informar al solicitante, si lo requerido es de aquellas materias que se encuentran publicadas en el sitio de Transparencia Activa.**

La OIRS deberá entregar orientación a los solicitantes cuando la información que requieren está disponible en el sitio de transparencia activa del servicio. Lo anterior, para que el solicitante pueda acceder con mayor rapidez a lo requerido.

Para orientar adecuadamente al solicitante en la búsqueda de la información, se recomienda que el funcionario de la OIRS explique detalladamente la manera de acceder a la información, señalando con precisión el link o ítem específico donde ésta se encuentra. Asimismo, deberá indicar con exactitud qué parte de la información requerida se encuentra disponible en transparencia activa o en otro sitio de acceso público. Sin perjuicio de lo anterior, si la persona prefiere ingresar la solicitud de información, ésta debe ser tramitada conforme al procedimiento de acceso a la información.

Además, se deberá informar al solicitante acerca del derecho a reclamar ante el Consejo para la Transparencia en relación a un eventual incumplimiento de las obligaciones de transparencia activa.

**4. Explicar los derechos y deberes de las personas en lo relacionado con el ejercicio del derecho de acceso a la información.**

Al efectuar una solicitud de información, toda persona tendrá derecho a que se le informe por la respectiva OIRS del servicio, al menos, lo siguiente:

- a) Cuáles son los requisitos que debe cumplir toda solicitud de acceso a la información para que pueda ser admitida a tramitación.
- b) Cuál es el procedimiento que debe seguir el servicio requerido para dar respuesta a la solicitud.
- c) El plazo de 20 días hábiles que tiene el órgano como máximo para dar respuesta a lo solicitado o, en su defecto, si se hará uso de la prórroga de 10 días hábiles para dar respuesta, establecido en la ley.
- d) Medio a través del cual se dará respuesta a lo solicitado, y si corresponde, hacer entrega de la información solicitada.
- e) Explicar los costos directos de reproducción aplicables, si corresponde.
- f) Que en caso de no quedar conforme con la respuesta entregada, o que ésta no se le entregue en plazo, podrá presentar un reclamo ante el Consejo para la Transparencia, informándole acerca del plazo máximo de 15 días hábiles para presentar su reclamo.



**A considerar:**

Se recomienda disponer a la vista de las personas en los espacios de atención de público información relativa a la Ley de Transparencia y el Consejo para la Transparencia. Se pueden elaborar afiches, infografías, etc, así como también pedir material de difusión al Consejo para la Transparencia.

**5. Capacitar en lenguaje claro en el portal de Educa Transparencia.**

Se recomienda que los encargados y funcionarios de las OIRS realicen los cursos impartidos por el portal EducaTransparencia sobre las distintas temáticas vinculadas al ejercicio del derecho de acceso a la información. Se puede acceder directamente a dicho portal a través del siguiente link <https://www.educatransparencia.cl/>, en la sección "Cursos".

En particular, dicho portal imparte, entre otros, el curso denominado "Introducción al Lenguaje Claro", el que busca dar a conocer la importancia de la utilización del lenguaje claro en la comunicación de las instituciones y organismos públicos hacia la ciudadanía. La realización de dicho curso permitiría a los encargados y funcionarios de las OIRS, disponer de mayores herramientas en su relación con la ciudadanía, para transmitirles a través de un lenguaje más sencillo y comprensible, todos los aspectos vinculados con el derecho de acceso a la información.

**RAÚL FERRADA CARPASCOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
Consejo Para La Transparencia



ARR/PCV/EBP

**DISTRIBUCIÓN:**

1. AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACION
2. AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (AGCI)
3. AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA
4. CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL (CAPREDENA)
5. CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (CENABAST)
6. CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOLEN CORDILLERA ORIENTE
7. CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MAIPÚ
8. COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES (INGRESA)
9. COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR (CCHEN)



10. COMISIÓN CHILENA DEL COBRE (COCHILCO)
11. COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN
12. COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE)
13. COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT)
14. COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO
15. COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
16. COMISIÓN SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (CHILEVALORA)
17. CONSEJO DE CALIFICACION CINEMATOGRAFICA
18. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO (CDE)
19. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
20. CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (CNCA)
21. CONSEJO NACIONAL DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS (CRUCH)
22. CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (CNTV)
23. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
24. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO
25. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA
26. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA
27. CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (CORFO)
28. CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI)
29. CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)
30. DEFENSA CIVIL DE CHILE
31. DEFENSORIA PENAL PÚBLICA
32. DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
33. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
34. DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (DIBAM)
35. DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (CHILECOMPRAS)
36. DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
37. DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
38. DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
39. DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
40. DIRECCION DE PRESUPUESTOS (DIPRES)
41. DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE (DIPRECA)
42. DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
43. DIRECCIÓN DEL TRABAJO
44. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
45. DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (DGA)
46. DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PRENDARIO
47. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL
48. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
49. DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (DIRECON)
50. DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE (DIRECTEMAR)
51. DIRECCIÓN NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES (DIFROL)
52. DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
53. ESTADO MAYOR CONJUNTO
54. FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
55. FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA (FNE)
56. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)
57. FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA)
58. FUNDACIÓN CHILENTER
59. FUNDACIÓN DE LA FAMILIA
60. FUNDACION INTEGRAL
61. FUNDACIÓN ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
62. FUNDACION PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA



63. FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER - PRODEMU
64. FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
65. GENDARMERÍA DE CHILE
66. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA
67. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO
68. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
69. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN
70. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE BÍO-BÍO
71. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL
72. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT
73. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CARDENAL CARO
74. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUQUENES
75. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN
76. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHACABUCO
77. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHAÑARAL
78. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHILOÉ
79. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHOAPA
80. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COLCHAGUA
81. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
82. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ
83. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CORDILLERA
84. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COYHAIQUE
85. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CURICÓ
86. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA
87. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUI
88. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA
89. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE HUASCO
90. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE IQUIQUE
91. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA
92. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LA ANTÁRTICA CHILENA
93. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
94. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LINARES
95. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
96. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES
97. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES
98. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAIPO
99. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO
100. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MARGA MARGA
101. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MELIPILLA
102. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÑUBLE
103. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO
104. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PALENA
105. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA
106. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA
107. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE QUILLOTA
108. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE RANCO
109. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN ANTONIO
110. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA
111. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALAGANTE
112. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALCA
113. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TAMARUGAL
114. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO
115. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA



116. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA
117. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA
118. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
119. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA
120. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ARICA – PARINACOTA
121. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA
122. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE AYSÉN
123. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO
124. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
125. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS
126. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS
127. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
128. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ
129. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO
130. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BÍO BÍO
131. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
132. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
133. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
134. HOSPITAL DE SAN CARLOS
135. HOSPITAL SAN JOSÉ DE CORONEL
136. HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU
137. HOSPITAL BASE DE LINARES
138. HOSPITAL BASE OSORNO
139. HOSPITAL BASE VALDIVIA
140. HOSPITAL CARLOS VAN BUREN DE VALPARAÍSO
141. HOSPITAL CESAR CARAVAGNO BUROTTO DE TALCA
142. HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO
143. HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES DR. LAUTARO NAVARRO
144. HOSPITAL CLÍNICO DE NIÑOS ROBERTO DEL RÍO
145. HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARÁN
146. HOSPITAL DE CASTRO
147. HOSPITAL DE LOTA
148. HOSPITAL DE OVALLE DR. ANTONIO TIRADO LANAS
149. HOSPITAL DE PUERTO MONTT
150. HOSPITAL DE QUILPUÉ
151. HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA, POSTA CENTRAL
152. HOSPITAL DEL SALVADOR
153. HOSPITAL DR SOTERO DEL RÍO
154. HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES DE IQUIQUE
155. HOSPITAL DR. EXEQUIEL GONZALEZ CORTÉS
156. HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE DE VIÑA DEL MAR
157. HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN DE ANGOL
158. HOSPITAL EDUARDO PEREIRA DE VALPARAÍSO
159. HOSPITAL EL PINO
160. HOSPITAL FELIX BULNES CERDA
161. HOSPITAL GUILLERMO GRANT BENAVENTE DE CONCEPCIÓN
162. HOSPITAL HERMINDA MARTIN DE CHILLÁN
163. HOSPITAL JUAN NOÉ DE ARICA
164. HOSPITAL LAS HIGUERAS DE TALCAHUANO
165. HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA
166. HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO
167. HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA DR. LEONARDO GUZMÁN
168. HOSPITAL REGIONAL DE COYHAIQUE



169. HOSPITAL REGIONAL DE RANCAGUA
170. HOSPITAL REGIONAL HERNÁN HENRIQUEZ DE TEMUCO
171. HOSPITAL SAN CAMILO
172. HOSPITAL SAN JOSÉ DE MELIPILLA
173. HOSPITAL SAN JOSÉ DE SANTIAGO
174. HOSPITAL SAN JOSE DE VICTORIA
175. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ
176. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA
177. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN FERNANDO
178. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTIAGO
179. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LOS ANDES
180. HOSPITAL SAN MARTÍN DE QUILLOTA
181. HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO
182. HOSPITAL SANTIAGO ORIENTE DR. LUIS TISNÉ BROUSSE
183. HOSPITAL TOMÉ
184. HOSPITAL VICTOR RÍOS RUIZ DE LOS ANGELES
185. INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (INACH)
186. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)
187. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA)
188. INSTITUTO DE NEUROCIRUGÍA DR. A. ASENJO
189. INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
190. INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE (ISP)
191. INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL)
192. INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
193. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (INE)
194. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA (ING)
195. INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA
196. INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
197. INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (INAPI)
198. INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
199. INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE - IND
200. INSTITUTO NACIONAL ENF. RESPIRATORIAS Y CIRUGÍA TORAX
201. INSTITUTO PEDRO AGUIRRE CERDA
202. INSTITUTO PSIQUIATRICO DR. JOSÉ HORWITZ
203. INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO DR TEODORO GEBAUER
204. INTENDENCIA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
205. INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA – PARINACOTA
206. INTENDENCIA REGIÓN DE ATACAMA
207. INTENDENCIA REGIÓN DE AYSÉN
208. INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO
209. INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
210. INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS
211. INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS
212. INTENDENCIA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
213. INTENDENCIA REGIÓN DE TARAPACÁ
214. INTENDENCIA REGIÓN DE VALPARAÍSO
215. INTENDENCIA REGIÓN DEL BÍO BÍO
216. INTENDENCIA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
217. INTENDENCIA REGIÓN DEL MAULE
218. INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
219. JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL (JAC)
220. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB)
221. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)



222. OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS (ODEPA)
223. OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (ONEMI)
224. PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
225. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
226. SEREMI DE SALUD REGIÓN DE ANTOFAGASTA
227. SEREMI DE SALUD REGIÓN DE ARICA – PARINACOTA
228. SEREMI DE SALUD REGIÓN DE ATACAMA
229. SEREMI DE SALUD REGIÓN DE AYSÉN
230. SEREMI DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO
231. SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
232. SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LOS LAGOS
233. SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LOS RÍOS
234. SEREMI DE SALUD REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
235. SEREMI DE SALUD REGIÓN DE TARAPACÁ
236. SEREMI DE SALUD REGIÓN DE VALPARAÍSO
237. SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO
238. SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
239. SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE
240. SEREMI DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
241. SERVICIO AEROFOTOGRAFÉMICO DEL GRAL. JUAN SOLER MANFREDINI
242. SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)
243. SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)
244. SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
245. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII)
246. SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
247. SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
248. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
249. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
250. SERVICIO DE SALUD ARAUCO
251. SERVICIO DE SALUD ARICA
252. SERVICIO DE SALUD ATACAMA
253. SERVICIO DE SALUD AYSÉN
254. SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO
255. SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
256. SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
257. SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
258. SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
259. SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
260. SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
261. SERVICIO DE SALUD MAULE
262. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
263. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
264. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE
265. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
266. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
267. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
268. SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
269. SERVICIO DE SALUD OSORNO
270. SERVICIO DE SALUD RELONCAVÍ
271. SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
272. SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
273. SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
274. SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA



275. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
276. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA-PARINACOTA
277. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA
278. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE AYSÉN
279. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE CDQUIMBO
280. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
281. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
282. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS
283. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
284. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
285. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
286. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
287. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
288. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE
289. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
290. SERVICIO ELECTORAL (SERVEL)
291. SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE
292. SERVICIO MÉDICO LEGAL (SML)
293. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
294. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)
295. SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (SERNAGEOMIN)
296. SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (SENADIS)
297. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
298. SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)
299. SERVICIO NACIONAL DE PESCA (SERNAPESCA)
300. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
301. SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (SENAMA)
302. SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (SERNAOC)
303. SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)
304. SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
305. SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
306. SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
307. SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
308. SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)
309. SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
310. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
311. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
312. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
313. SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
314. SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
315. SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
316. SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
317. SUBSECRETARÍA DE MINERÍA
318. SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
319. SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
320. SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE DELITOS
321. SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
322. SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
323. SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
324. SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
325. SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
326. SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
327. SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES



328. SUBSECRETARÍA DE TURISMO
329. SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
330. SUBSECRETARIA DEL DEPORTE
331. SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
332. SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
333. SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
334. SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
335. SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
336. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
337. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
338. SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO
339. SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION ESCOLAR
340. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC)
341. SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO
342. SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SP)
343. SUPERINTENDENCIA DE SALUD
344. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
345. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
346. SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
347. SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
348. TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
349. UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO